

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1474 23 DIC 2019

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los predios "Lote Barrio Betel (Carrera 14 # 5 - 41) y Lote Barrio Ocho de Diciembre (Calle 7 N° 7A - 23)", ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 0585 del 10 de julio de 2019, Corpocesar declaró la improcedencia técnica y legal de otorgar el permiso de exploración en busca de aguas subterráneas en los predios "Lote Barrio Betel" (Carrera 14 # 5-41 Lote 01- coordenadas N 9° 36' 50.6" W73° 35' 48.0") y "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No. 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso , solicitado por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2, por encontrarse los pozos ya construidos. De igual manera se estableció lo siguiente en los parágrafos 1 y 2 del artículo primero del citado acto administrativo:

"PARAGRAFO 1 : Si el Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, pretende utilizar las aguas de los pozos en mención, debe diligenciar y presentar a Corpocesar con los anexos respectivos el formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas disponible en la página web www.corpocesar.gov.co, a fin de examinar su viabilidad. Este trámite se adelantará sin perjuicio de la actuación legal que determine la Oficina Jurídica de Corpocesar, por la exploración sin previo permiso.

PARAGRAFO 2: Para el trámite de concesión hídrica del pozo correspondiente al "Lote Barrio Ocho de Diciembre" (Calle 7 No 7A 23- coordenadas N9° 37' 20.9" W73° 36' 09.3"), además del formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas subterráneas con los anexos respectivos que en él se indican, se debe aportar certificación o autorización del Concejo Municipal y de la Oficina de Planeación Municipal en torno al cambio de destinación del espacio público, advirtiendo en todo caso que las vías públicas, no podrán ser encerradas en forma tal que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito".

Que el señor HIDALFO DE LA CRUZ ORTIZ identificado con la C.C. No 77.000.079, actuando en calidad de Alcalde del municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2, solicitó a Corpocesar concesión de aguas subterráneas en beneficio de los predios "Lote Barrio Betel (Carrera 14 # 5 - 41) y Lote Barrio Ocho de Diciembre (Calle 7 N° 7A - 23)", ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción de esa municipalidad.

Que mediante oficio OF-CGJ-A- 731 del 15 de Agosto de 2019, con reporte de entrega de fecha 21 del mes y año en citas, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que en fecha 30 de Agosto de 2019, se allegó respuesta parcial a lo requerido. El peticionario, no respondió la totalidad de lo exigido en el oficio OF-CGJ-A- 731 del 15 de Agosto de 2019. Así se le comunicó a través del oficio OF-CGJ-A- 786 del 4 de Septiembre de 2019, con reporte de entrega de fecha 6 del mes y año en citas. Recordándole que además el plazo para aportar toda la información vencía el 21 de Septiembre del presente año, salvo que solicitara prórroga por un mes.

Que en comunicado radicado en Ventanilla Única de Corpocesar el día 13 de Septiembre de 2017 bajo el No 08465, el peticionario solicitó prórroga, la cual fue concedida hasta el 21 de octubre de 2019.

Que en fecha 21 de Octubre de 2019 se allegó respuesta que no cumple lo requerido. El peticionario no presentó lo siguiente:

PARA EL POZO Lote Barrio Betel (Carrera 14 # 5 - 41)

1. Análisis físico-químico y bacteriológico de las aguas del pozo para el cual se solicita concesión efectuados por laboratorio acreditado por el IDEAM. (se anuncia sin aportarse)
2. Información técnica detallada sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes.
3. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA" conforme a lo dispuesto en el decreto 1090 del 28 de junio de 2018. Dicho programa debía elaborarse atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El plan de acción del PUEAA debía detallarse por quinquenios (Año 1 al 5 - Año 6 al 10).
4. Copia de la T.P. de quien elabore el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA".
5. Certificación suscrita por el Profesional que elabore el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

PARA EL POZO Lote Barrio Ocho de Diciembre (Calle 7 N° 7A - 23)

1. Análisis físico-químico y bacteriológico de las aguas del pozo para el cual se solicita concesión efectuados por laboratorio acreditado por el IDEAM.
2. Información técnica detallada sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes.
3. Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua "PUEAA" conforme a lo dispuesto en el decreto 1090 del 28 de junio de 2018. Dicho programa debía elaborarse atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 1257 del 10 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El plan de acción del PUEAA debía detallarse por quinquenios (Año 1 al 5 - Año 6 al 10).
4. Copia de la T.P. de quien elabore el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua "PUEAA".
5. Certificación suscrita por el Profesional que elabore el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No 1474 de 23 DIC 2019 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los predios "Lote Barrio Betel (Carrera 14 # 5 - 41) y Lote Barrio Ocho de Diciembre (Calle 7 N° 7A - 23)", ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2.

2

Que en fecha 11 de diciembre de 2019 (de manera extemporánea porque el plazo vencía el 21 de octubre), el señor MARTIN ALONSO CAMPO DIAZ en calidad de Alcalde Municipal (e) presentó análisis bacteriológico de las aguas subterráneas. Además de extemporáneo cabe recordar que se le requirió presentar análisis físico químico y bacteriológico de las aguas.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de concesión de aguas subterráneas en beneficio de los predios "Lote Barrio Betel (Carrera 14 # 5 - 41) y Lote Barrio Ocho de Diciembre (Calle 7 N° 7A - 23)", ubicados en el Corregimiento de La Loma de Calenturas jurisdicción del Municipio de El Paso Cesar, presentada por la entidad territorial en citas con identificación tributaria No 800096592-2, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales, conforme a lo preceptuado en la resolución No 0585 del 10 de julio de 2019 expedida por Corpocesar.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CGJ-A 034-2019.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Alcalde del Municipio de El Paso con identificación tributaria No 800096592-2 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

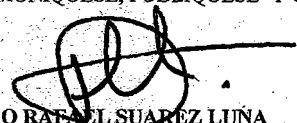
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

23 DIC 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Apoyo Técnico: Carlos E. Pacheco (Aux. Ing. Ambiental y Sanitario)
Expediente No CGJ-A 034-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e Campo. Frente a la FERIA Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015